

Diferencias regionales de la disolución conyugal por divorcio y separación en el norte de México

Regional Differences in the Marital Dissolution by Divorce and Separation in Northern México

Norma Ojeda¹ y Raúl González²

RESUMEN

A partir de un estudio sociodemográfico, se describe la disolución conyugal por divorcio y separación, en familias de la región fronteriza del norte de México. Se proporciona una visión general acerca del nivel de frecuencia de la inestabilidad conyugal a nivel regional y algunas de las diferencias entre las entidades federativas que la componen. Se utiliza la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) de 2018 y otras fuentes de información secundaria. El análisis se basa en los indicadores obtenidos de las disoluciones de la primera unión conyugal de mujeres alguna vez unidas, mediante el uso de la técnica de tablas de vida y los modelos de regresión logística. Entre otros resultados, se encontró que la región norteña tiene uno de los niveles más altos de disolución conyugal en el país, pero con interesantes diferencias que destacan entre los estados del noroeste y el noreste, generando un patrón dual en la región.

Palabras clave: 1. divorcio, 2. ruptura de uniones conyugales, 3. familias disueltas, 4. frontera norte, 5. México.

ABSTRACT

This is a descriptive socio-demographic study of the marital dissolution by divorce and separation in the northern border region of Mexico. The objective is to provide a general view of the level of this type of dissolutions in the region and some of its differences among the federal entities that form it. For this purpose, we use information from the National Survey of the Demographic Dynamics 2018 (ENADID) and secondary sources of information. The analysis is based on the indicators about the dissolution of the first conjugal union of ever-married women that were calculated through the life table technique and logistic regression models. The results evidence that the northern region has one of the highest levels of marital dissolution in the country, but with interesting differences between the states located in the northwest and the northeast generating a dual pattern in the region.

Keywords: 1. divorce, 2. marital dissolution, 3. family instability, 4. northern border, 5. Mexico.

Recepción: 10 de julio, 2023

Aceptación: 22 de noviembre, 2023

Publicación web: 15 de abril, 2024

¹ San Diego State University, Estados Unidos, nojeda@sdsu.edu, <https://orcid.org/0000-0002-8009-3096>

² El Colegio de la Frontera Norte, sede Tijuana, México, raul@colef.mx, <https://orcid.org/0000-0002-7380-5067>



INTRODUCCIÓN

Los estudios sociodemográficos sobre el divorcio y la separación conyugal permiten un acercamiento más amplio al fenómeno social de la inestabilidad de las familias en México. Si bien este fenómeno familiar abarca varias dimensiones de la vida de las personas, la información numérica que arrojan dichos estudios constituye la base empírica del conocimiento que se tiene sobre las tendencias y los diferenciales sociodemográficos de las dos causas más frecuentes de inestabilidad familiar de tipo conyugal, es decir, el divorcio y la separación. Actualmente, estas dos causas, antes que la muerte, son las que ponen fin al vínculo conyugal de un gran número de familias contemporáneas. Esta situación es particularmente cierta en lo que se refiere al papel que por largo tiempo ha tenido la separación en México y su difícil medición, debido a la falta de información empírica disponible sobre las separaciones de hecho en las estadísticas nacionales.

Las encuestas demográficas mexicanas han sido la única fuente de información disponible y confiable para el estudio de la inestabilidad familiar conyugal, en especial de todas aquellas familias formadas a partir de uniones de hecho también llamadas consensuales, libres, cohabitaciones e incluso uniones de visita. A pesar de tal limitación, se considera importante seguir desarrollando investigación sociodemográfica sobre este tema y actualizar el conocimiento acerca del mismo, en especial sobre la frecuencia con que las familias mexicanas experimentan dicha inestabilidad. Así mismo, es necesario seguir documentando su ocurrencia en las distintas partes del país, considerando en lo posible tanto los aspectos sociales de tipo contextual que lo pudieran estar determinando, como los factores predictivos de tipo individual que actúan sobre la ocurrencia del divorcio y la separación conyugal.

Con dicho propósito se presenta este trabajo, un estudio sociodemográfico de tipo descriptivo acerca de la disolución voluntaria por divorcio y separación de la primera unión conyugal de mujeres en la región fronteriza del norte de México. Igualmente, en un intento por explorar la importancia de los aspectos contextuales, se hace referencia al marco legislativo que oficialmente intenta regular la formación y la disolución de las familias, a través del matrimonio y del divorcio, respectivamente; por otro lado, este marco deja importantes vacíos legales en cuanto a otros tipos de uniones conyugales y la ocurrencia de separaciones de hecho. Lo anterior permite reflexionar hasta qué punto tales vacíos legales pudieran estar actuando de manera indirecta sobre la inestabilidad conyugal, en este caso, de un número importante de familias en la región norte del país. Es importante analizar el fenómeno de la inestabilidad familiar, vía la disolución conyugal en esta parte del territorio, no solo su importancia económica, sino también por los profundos cambios observados en los arreglos conyugales, especialmente de su población joven en poco más de las últimas dos décadas.

Respecto al método, el estudio tiene su base en el análisis de la información de varias fuentes y se recurre al uso de técnicas de análisis demográfico y estadístico. A partir de la información proporcionada por la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) de 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi], 2018), se calculan las probabilidades de disolución por divorcio y separación, considerados de manera conjunta, de las primeras uniones conyugales

de las mujeres unidas que participaron en la encuesta. Para esto, se utiliza la técnica de la tabla de vida aplicada a la información proporcionada acerca de la historia de uniones conyugales de las mujeres en la encuesta. Así mismo, se recurre al análisis de información secundaria sobre el tema, proporcionada por el Inegi y publicada por el Consejo Nacional de Población (Conapo). Finalmente, se calculan por separado la razón de momios para la probabilidad de divorcio y para la probabilidad de separación, según algunas características sociales y demográficas de las mujeres norteñas.

ANTECEDENTES DE LA DISOLUCIÓN CONYUGAL VOLUNTARIA EN MÉXICO

La disolución conyugal voluntaria en México es un fenómeno sociodemográfico que ha sido documentado en varias investigaciones, algunas de ellas con base en el análisis conjunto de los divorcios y las separaciones de hecho, como los estudios de Ojeda de la Peña (1986), Ojeda y González (2008), y Pérez y Ojeda (2016), entre otros. Otras investigaciones se han enfocado solo en el divorcio, como los estudios de Suarez (2004) y Pallares (1980). También se tienen algunos estudios que se han dado a la tarea de analizar los efectos de la disolución conyugal en la dinámica familiar, como el estudio clásico de Potter y Ojeda (1984) en la demografía mexicana y en disciplinas afines como el estudio de Tamez-Valdés y Ribeiro-Ferreira (2016). Estas y otras investigaciones permiten conocer algunas regularidades en el comportamiento del fenómeno, como su frecuencia, sus diferenciales según características sociales y demográficas de las parejas heterosexuales (específicamente de ellas) y de las uniones conyugales mismas, así como acerca de algunos de sus determinantes sociodemográficos.

Respecto de las tendencias del fenómeno, se ha documentado un leve y sostenido cambio ascendente de las disoluciones por divorcio y separación de las primeras uniones conyugales, que se viene registrando desde hace ya casi cuatro décadas (Ojeda de la Peña, 1986). Sobre el peso que tienen algunas variables individuales y otras de tipo sociocultural, se ha observado que ciertas características de las mujeres han estado asociadas a mayores probabilidades de disolución, como unirse a edades muy jóvenes, vivir y/o haber sido socializada en localidades urbanas, tener bajos niveles de escolaridad (Ojeda de la Peña, 1986; Ojeda y González Fagoaga, 2008), tener antecedentes de fecundidad premarital (Ojeda de la Peña, 1986) y tener experiencia laboral (Ojeda de la Peña, 1986; Rojas López, 2021). Así mismo, se ha detectado que diferentes tipos de unión conyugales conllevan riesgos distintos de disolución, observándose *grosso modo* un mayor riesgo a menor nivel de institucionalización; esto es según se trate de uniones legitimadas o no por las autoridades civiles y/o religiosas correspondientes (Ojeda de la Peña, 1986; Ojeda y González Fagoaga, 2008).

Ahora bien, entre los distintos factores predictivos del riesgo de disolución conyugal destacan, por su importancia, la edad de la mujer en la primera unión y el tipo de unión que se establece. Investigaciones más recientes, sin embargo, sugieren interesantes modificaciones en el comportamiento de estas variables como resultado de cambios que las mismas, a su vez, están teniendo en su composición y significados socioculturales. Esta situación está directa y/o

indirectamente vinculada con la mayor participación social de las mujeres mexicanas y empoderamiento de género entre las nuevas generaciones. Sobre la primera variable, Pérez y Ojeda (2016) observan interesantes modificaciones en el comportamiento diferencial que imprime la edad a la primera unión sobre la disolución conyugal entre las cohortes de unión de más reciente formación, donde los niveles más altos en el riesgo de disolución se dan en los grupos de edades extremas. De manera específica, cuando la mujer tiene una primera unión siendo muy joven o en una edad tardía, dentro del marco de la nupcialidad mexicana pareciera conllevar riesgos más altos de disolución que al unirse en edades intermedias. De tal forma que, podría decirse que se pudiera estar transitando de un modelo tradicional, donde se observaba una clara relación inversa unidireccional entre la edad a la primera unión y el riesgo de disolución, a otro modelo tal vez más moderno donde de manera incipiente se dibuja una relación bidireccional o curvilínea entre las dos variables.

Por su parte, el tipo de la primera unión ha mostrado ser de gran relevancia en la disolución conyugal voluntaria en México. Es una variable sociocultural con importantes implicaciones legales, prácticas, simbólicas e incluso psicosociales en la vida de las parejas y su descendencia, así como en la estabilidad familiar conyugal. Por mucho tiempo, esta variable ha impactado de manera constante y unidireccional el riesgo de disolución de las uniones, según el grado y tipo de institucionalización de las mismas. Tradicionalmente, los matrimonios civiles y religiosos habían tenido el menor riesgo de disolución, seguidos por los matrimonios solo religiosos y después por los matrimonios solo civiles, mientras que las uniones libres han tenido el riesgo más alto (Ojeda de la Peña, 1986; Ojeda y González Fagoaga, 2008). Cambios macrosociales, culturales y de género en el país, sin embargo, han imprimido importantes alteraciones en la nupcialidad mexicana. Autores como Solís (2004) y Quilodrán (2000) han señalado la desinstitucionalización de los arreglos conyugales en el país; lo cual se ha venido a traducir en un fuerte descenso en el número de matrimonios y, en contraparte, un aumento en las uniones consensuales, fenómeno que Pérez y Esteves (2012) confirmaron y calificaron más tarde como un crecimiento explosivo.

Como se indicó anteriormente, es necesario considerar no solo el aumento de las uniones libres en el país, sino también los cambios cualitativos que este tipo de uniones conyugales está teniendo, tanto en su composición demográfica como en los significados socioculturales que tiene en la actual nupcialidad mexicana. Esto es debido a que ya no se incluye solo a las uniones libres, según el referente sociocultural de la nupcialidad mexicana tradicional, sino también a otras uniones libres más modernas como las cohabitaciones que son cultural y socialmente más cercanas a la llamada cohabitación europea (Quilodrán, 2000). El término *unión libre* actualmente mezcla referentes socioculturales distintos al hecho de vivir en pareja sin estar casados; también incluye a las parejas igualitarias por ser el único tipo de arreglo conyugal que se les permite establecer al no tener derecho al matrimonio tanto civil como religioso. Abarca, además, a personas con características demográficas y sociales muy diversas; este aspecto es muy importante a considerar en los estudios de la nupcialidad mexicana actual, incluyendo la disolución voluntaria de las uniones conyugales, tema de esta investigación.

METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

El análisis del fenómeno descrito se hizo con base en información proveniente de la sección de mujeres de la Enadid 2018, principalmente. Se trata de una encuesta con cobertura y representatividad estadística a nivel nacional, estatal y rural-urbano, y con un tamaño de muestra de 108 439 mujeres de 15 a 49 años de edad. Esto permitió analizar los estados norteños de manera individual, así como estudiar a nivel regional el norte del país, el cual comprende el conjunto de estados que tienen frontera con Estados Unidos; a saber, Baja California, Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas. Esto resultó en una muestra de 14 057 mujeres alguna vez unidas en matrimonio que eran residentes en la región al momento de la encuesta.

A partir de la Enadid 2018, se calcularon las probabilidades de disolución por divorcio y separación, considerados de manera conjunta, de la primera unión conyugal de las mujeres que fueron incluidas en la encuesta. Para esto, se aplicó la técnica de la tabla de vida a la información proporcionada en la encuesta.³ También se recurrió al análisis de información secundaria sobre el tema que fue proporcionada por el Inegi y publicada por el Conapo (2022). Finalmente, también con base en información de la Enadid 2018, se llevaron a cabo cuatro modelos de regresión logística para calcular por separado la razón de momios para las probabilidades de separación y para las probabilidades de divorcio, según algunas características sociales y demográficas de las mujeres norteñas participantes en la encuesta.

Variaciones en el comportamiento de las disoluciones por divorcio y separación en el norte mexicano

Existen pocas investigaciones sobre el comportamiento de las disoluciones conyugales de tipo voluntario en las distintas partes de México. Esto se debe, en gran parte, a las limitaciones impuestas por las fuentes de información disponibles ya que, por una parte, las estadísticas vitales solo registran los divorcios, pero no las separaciones de hecho. Y por otra, no todas las encuestas demográficas tienen representación estadística a nivel estatal y/o regional. La falta de información acerca de las separaciones de hecho constituye un serio problema para dar cuenta del fenómeno en su conjunto, debido a que ha sido y sigue siendo la forma preferente que asumen las disoluciones conyugales de tipo voluntario en el país. Según información de la Encuesta Nacional Demográfica (END) de 1982, 83 por ciento de las disoluciones eran separaciones de hecho y solo 17 por ciento eran divorcios a nivel nacional (Ojeda, 1991). Veinte años después, el porcentaje de separaciones a nivel nacional siguió siendo prácticamente el mismo, “83.5 por ciento”, según la Encuesta de Salud Reproductiva, 2003 (Ojeda y González Fagoaga, 2008, p. 120). Incluso ha aumentado, al representar 87.9 por ciento del total de las disoluciones voluntarias de las primeras uniones de las mujeres participantes en la Enadid 2018, según cálculos propios usando esta fuente.

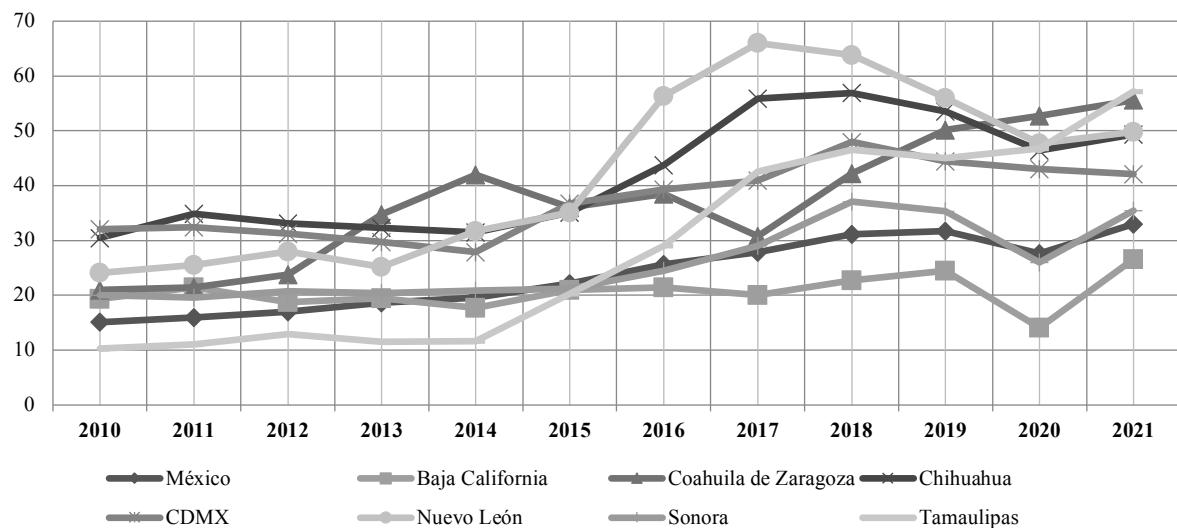
Sobre la frecuencia de los divorcios y las separaciones de hecho en el norte mexicano, Ojeda de la Peña y González (1992) indican, con información proveniente de la END de 1982, que este

³ Los detalles técnicos de este método demográfico pueden ser consultados en Ojeda de la Peña (1986).

fenómeno se daba entonces a un nivel más alto que en el total nacional. Situación que entonces se atribuía a los niveles comparativamente mayores de desarrollo de la región norte del país. Hallazgo que es necesario indagar si continúa o no siendo el caso, después de casi cuatro décadas, como se verá más adelante en este estudio.

No obstante las limitaciones que imponen las estadísticas vitales para medir las separaciones de hecho, es incuestionable el gran valor de los datos que proporcionan acerca de las disoluciones por divorcio. Al respecto, son ilustrativas las cifras obtenidas acerca de la relación divorcios-matrimonios, para los años de 2010 y 2021, que proporciona el Conapo (2022). Estos datos pueden verse en la gráfica 1, donde se observa una tendencia al aumento en el número de divorcios registrados durante la última década, con excepción del año 2020 (que corresponde a la pandemia COVID-19). Inclinación que, al parecer, se restablece en 2021. La tendencia al aumento del divorcio se observa en el total nacional y en las otras unidades geográficas de menor tamaño, como la Ciudad de México (CDMX) y los seis estados fronterizos del norte. Ahora bien, la razón divorcios-matrimonios es un indicador que tiene limitaciones inherentes para medir los niveles del divorcio, por sobreestimarlos debido al efecto que en él tiene el descenso que, a su vez, se ha dado en el número de matrimonios registrados durante el mismo período (el cual se muestra más adelante). Sin embargo, este indicador permite comparar las disoluciones entre las unidades geográficas aquí consideradas. Esto es particularmente valioso respecto a lo ocurrido en Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León, por ser estados que, si bien registraban niveles bajos o moderados en el año 2010, casi una década después (2019) llegan a tener niveles de los más altos. Finalmente, importa señalar que la consideración del total nacional y de la CDMX en este estudio se hace solo con propósitos comparativos y referenciales de la región norte, que es el objeto de nuestro análisis.

Gráfica 1. Relación divorcios-matrimonios a nivel nacional, CDMX y estados fronterizos del norte (2010-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Conapo (2022).

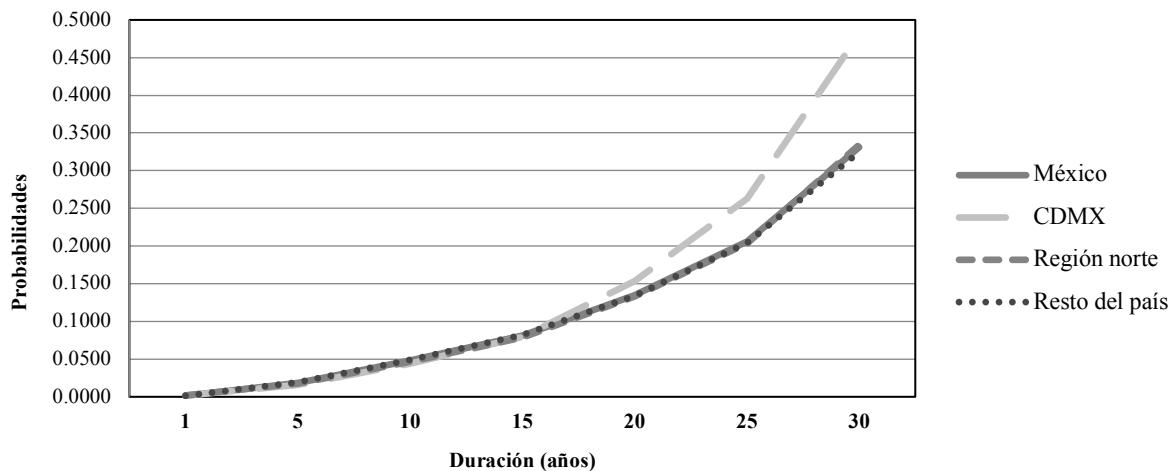
Con el interés de generar un acercamiento al comportamiento de las disoluciones de las primeras uniones conyugales de las familias en la región norte, en el cuadro 1 se presenta el comparativo de divorcios y separaciones, considerados de manera conjunta, en distintas partes del país. En el cuadro se muestran las probabilidades acumuladas de disolución que fueron obtenidas mediante la técnica de tablas de vida y utilizando la información de las historias de vida conyugal proporcionada por la Enadid 2018. La comparación de las cifras estimadas indica una intensidad mucho mayor del fenómeno en CDMX que en el total nacional y que en las otras dos regiones consideradas a la duración de la unión de 30 años. De tal modo que, casi la mitad (48 %) del total de los matrimonios y uniones libres de primer orden terminan por divorcio o separación a los 30 años de haberse formado, según la experiencia de la cohorte de primeras uniones, definida por la experiencia conyugal de las mujeres alguna vez unidas entrevistadas en la CDMX. En cambio, la intensidad de la disolución conyugal en las cohortes respectivas en las otras unidades geográficas es un tercio. Específicamente, las disoluciones a nivel nacional y en la región norte a la duración de 30 años se sitúan en 33 por ciento cada una de ellas, y en la región resto del país en 32 por ciento. Interesantemente, nótese en la gráfica 2 que la primacía de la CDMX en este fenómeno se da prácticamente por el comportamiento de la cohorte a partir de la duración de 20 años; indicando una clara mayor probabilidad de disolución por divorcio o separación de las uniones más avanzadas o maduras en esta parte del territorio que en las otras regiones y el total nacional.

Cuadro 1. Probabilidades acumuladas de divorcio y separación de la primera
unión conyugal en distintas partes de México

Duración (años)	México	CDMX	Región norte	Resto del país
1	0.00140	0.00163	0.00187	0.00129
5	0.01865	0.01622	0.01731	0.01902
10	0.04849	0.04422	0.04657	0.04906
15	0.08138	0.07951	0.07842	0.08208
20	0.13459	0.15300	0.13278	0.13426
25	0.20593	0.26278	0.20362	0.20425
30	0.33107	0.48102	0.33431	0.32469

Fuente: Cálculos propios de la tabla de vida de disoluciones conyugales voluntarias con base en la Enadid (Inegi, 2018).

Gráfica 2. Probabilidades acumuladas de divorcio y separación de la primera unión conyugal en distintas partes de México



Fuente: Elaboración propia con base en los cálculos propios realizados en el cuadro 1.

Al enfocar la atención en lo que ocurre al interior de la región norte, en el cuadro 2 se pueden ver interesantes diferencias en las probabilidades acumuladas de disolución de los seis estados norteños. Destaca Sonora, con los niveles de disolución más altos a cada una de las duraciones de unión, a lo largo de los 30 años de observación; donde las disoluciones llegan a ser 44 por ciento del total inicial de la cohorte ficticia de primeras uniones en esta entidad federativa. Le siguen, de lejos, Nuevo León y Chihuahua, con 32 por ciento de sus respectivas cohortes de primeras uniones disueltas a la duración de 30 años, colocándolas en un segundo lugar. Estos dos estados van a ser seguidos muy de cerca por Baja California, con 31 por ciento de disoluciones a la misma duración. En el extremo opuesto, Tamaulipas y Coahuila presentan las probabilidades acumuladas de disolución conyugal más bajas, con 29 y 30 por ciento, respectivamente, de disoluciones de sus primeras uniones 30 años después de haberse formado. Importa hacer notar el caso de Nuevo León. Este estado, al igual que Sonora y Chihuahua, presenta las probabilidades más altas de disolución durante las primeras duraciones de unión, pero van a perder fuerza a partir de la duración de 10 años, comportándose a partir de entonces de manera más similar a lo que ocurre en los otros dos estados del noreste del país.

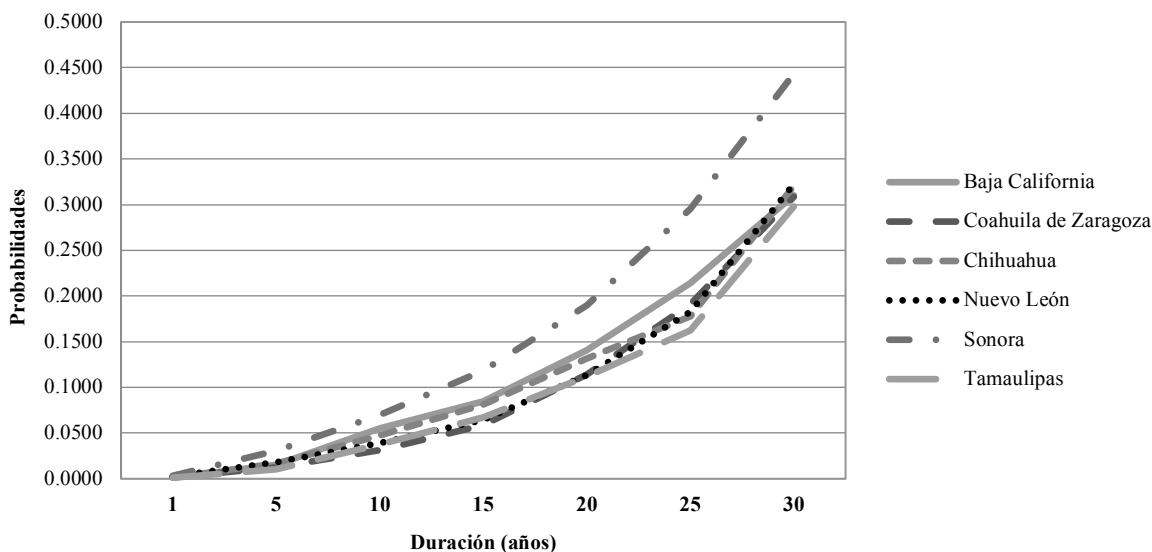
Cuadro 2. Probabilidades acumuladas de disolución por divorcio y separación de la primera unión en los estados del norte de México

Duración (años)	Total norte	Baja California	Coahuila de Zaragoza	Chihuahua	Nuevo León	Sonora	Tamaulipas
1	0.00187	0.00117	0.00168	0.00129	0.00252	0.00325	0.00110
5	0.01731	0.01560	0.01224	0.01668	0.01807	0.03058	0.01024
10	0.04657	0.05527	0.03149	0.04756	0.03920	0.07012	0.03793
15	0.07842	0.08439	0.05850	0.08096	0.06462	0.11827	0.06730
20	0.13278	0.14098	0.11399	0.13123	0.11326	0.18967	0.11169
25	0.20362	0.21408	0.19137	0.17809	0.18275	0.29567	0.16214
30	0.33431	0.31025	0.30867	0.32040	0.32258	0.44335	0.29804

Fuente: Cálculos propios de la tabla de vida de disoluciones conyugales voluntarias, con base en la Enadid (Inegi, 2018).

Como puede verse mejor en la gráfica 3, los datos sugieren un patrón geográfico ligeramente diferenciado entre los estados localizados en el noroeste y los localizados en el noreste, según se consideran las probabilidades acumuladas de disolución a las duraciones de unión mayores de 15 años. Así, en el lado noroeste se tiene a Sonora y Chihuahua, y cercano a ellos a Baja California con probabilidades más altas; y en el noreste, claramente a Tamaulipas y Coahuila, y un poco alejado a Nuevo León con probabilidades menos altas de disolución conyugal a las duraciones de unión más avanzadas o maduras.

Gráfica 3. Probabilidades acumuladas de disolución por divorcio y separación de la primera unión conyugal en los estados del norte de México



Fuente: Elaboración propia con base en los cálculos propios realizados en el cuadro 2.

DOS FACTORES MACROSOCIALES RELACIONADOS CON EL DIVORCIO Y LA SEPARACIÓN

El aumento de las uniones libres

Como ya se mencionó, entre los factores que inciden en el riesgo de la disolución voluntaria de las primeras uniones conyugales en México, destacan por su importancia la edad de la mujer a la primera unión y el tipo que adopta la primera unión. Respecto de este último, son varias las investigaciones que muestran su influencia constante a lo largo del tiempo y su sentido unidireccional sobre el riesgo de disolución de las primeras uniones. Concretamente, acerca del riesgo diferencial que tradicionalmente han mostrado tener los matrimonios versus las uniones libres en la determinación de los niveles de la disolución conyugal. Por un lado, las uniones libres o consensuales tienen un mayor riesgo de disolverse que los matrimonios (Ojeda de la Peña, 1986). Y por otro lado, el riesgo de disolución de las uniones libres tiende a ser más elevado que el de los matrimonios a las duraciones de unión más jóvenes (Ojeda y González Fagoaga, 2008; Quilodrán, 2000), así como a la asociación observada entre las uniones libres y las edades más jóvenes a la primera unión (Quilodrán, 2000; Pérez Amador, 2022).

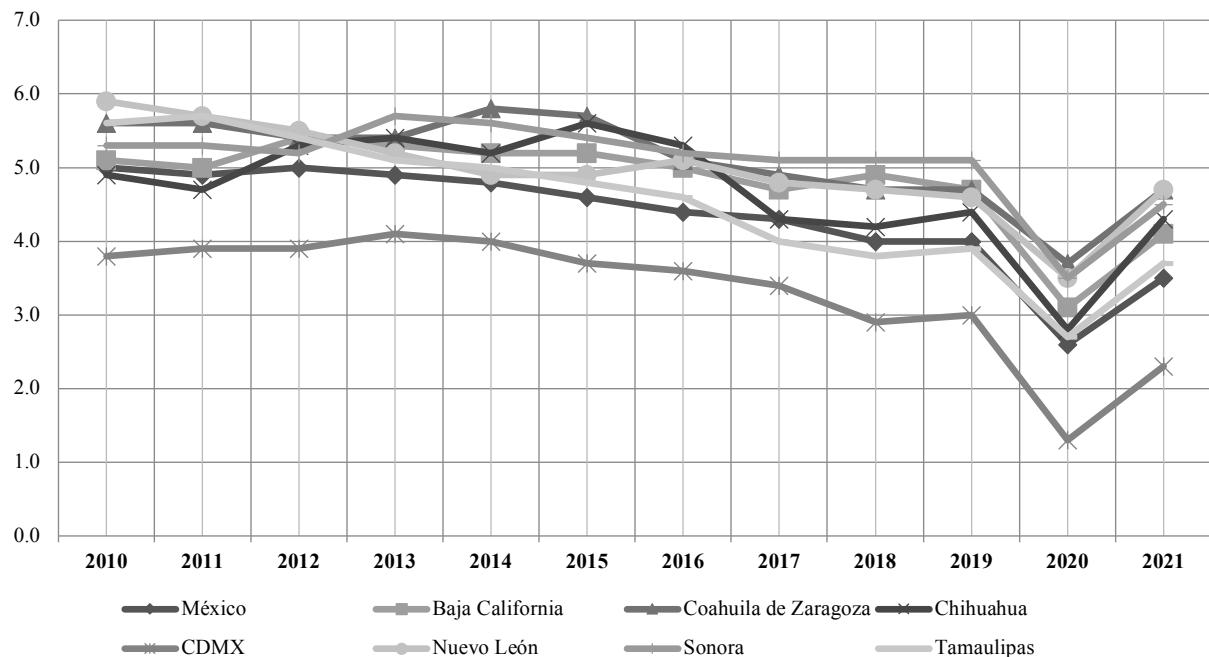
Ahora bien, el comportamiento demográfico de estas dos variables, y muy probablemente su efecto sobre el riesgo de disolución entre las generaciones más jóvenes, se está viendo modificado en parte asociado a las transformaciones macrosociales y culturales registradas en el país, especialmente durante las últimas décadas. Esto de alguna manera se manifiesta cualitativamente en las percepciones que tienen algunas jóvenes acerca de las ventajas y desventajas comparativas entre el matrimonio y la unión libre; las cuales claramente favorecen a la última, entre otras razones, por ser “fácil de formarla y no hay papeleo”, “no necesita divorcio para terminarla” y considerarla un tipo de unión fácil de disolver en caso de necesidad; esto es según un estudio realizado con estudiantes de preparatoria en Tijuana, Baja California (Ojeda, 2009, p. 55). Otra manifestación a nivel cuantitativo es el cambio radical que se viene dando en la estructura conyugal de la población de adultos jóvenes en lugares de alto dinamismo económico, como es el caso del estado de Baja California, donde las uniones libres son el tipo de unión conyugal predominante desde hace ya varios años (Ojeda, 2014).

En este mismo sentido, sería de esperarse que el aumento de las uniones libres y el cambio cualitativo en sus contenidos y significados socioculturales estén modificando también su impacto sobre el riesgo de la disolución conyugal por divorcio y separación. Por lo cual es necesario tomar en cuenta los cambios que pudieran estarse dando en las estructuras conyugales, y especialmente entre las uniones libres, para analizar el fenómeno de la disolución conyugal por divorcio y separación. En general, se esperaría que parte importante de los cambios que pudieran estarse dando en el fenómeno de la disolución conyugal podrían estar relacionados directa y/o indirectamente con los cambios en la estructura conyugal de las poblaciones.

Con el interés de explorar indirectamente este aspecto, a continuación se presentan algunos datos proporcionados por el Conapo (2022) acerca de los cambios observados en las tasas brutas de matrimonios en el total nacional, en la CDMX y en los seis estados fronterizos del norte entre

los años 2010 y 2021. En la gráfica 4, se puede ver claramente el descenso sostenido de los matrimonios en las distintas unidades geográficas consideradas a lo largo del período interrumpido solo por el efecto de la pandemia (COVID-19), al registrarse un desplome temporal de las tasas en 2020, pero que continúa con el posterior repunte de las mismas en 2021. Nuevamente destaca la CDMX con las tasas más bajas, mientras que entre los estados norteños se observan interesantes diferencias. Entre estos últimos, véase cómo el descenso de las tasas ha sido menor en Sonora y Chihuahua, a diferencia de Tamaulipas, donde el descenso ha sido muy notable, ya que la tasa pasó de 5.6 matrimonios por cada mil habitantes en 2010 a solo 3.9 en 2019.

Gráfica 4. Tasas brutas de matrimonios a nivel nacional, la CDMX y las entidades federativas del norte de México (2010-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Conapo (2022).

Por su parte, la información censal permite ver el peso relativo que tienen las uniones libres en la estructura conyugal del país y su cambio reciente. El cuadro 3 presenta la distribución porcentual de mujeres unidas en matrimonio o viviendo en unión libre para dos momentos censales, 2010 y 2020. Una primera observación es el claro aumento en el peso relativo de las uniones libres en este período censal a nivel nacional y en cada uno de los estados del norte. En 2010, las mujeres en unión libre representaban la cuarta parte del total, a nivel nacional; y en 2020 las mismas ascendieron a poco más de la tercera parte. El norte también vio aumentar su porcentaje de mujeres en unión libre, oscilando entre 26.5 por ciento en Nuevo León y 41.4 por ciento en Baja California para el año 2020.

Cuadro 3. Distribución porcentual de mujeres de 12 y más años de edad unidas conyugalmente en matrimonio o unión libre (2010 y 2020)

Entidad	Año censal	Unidas	Matrimonio	Unión libre
Total México				
	2010	24 168 772	17 983 462	6 185 310
		100 %	74.4 %	25.6 %
	2020	27 129 449	17 834 607	9 294 842
		100 %	65.7 %	34.3 %
Baja California				
	2010	643 892	415 725	228 167
		100 %	64.6 %	35.4 %
	2020	794 691	465 803	328 888
		100 %	58.6 %	41.4 %
Coahuila de Zaragoza				
	2010	596 783	487 322	109 461
		100 %	81.7 %	18.3 %
	2020	692 152	500 368	191 784
		100 %	72.3 %	27.7 %
Chihuahua				
	2010	703 602	486 553	217 049
		100 %	69.2 %	30.8 %
	2020	797 470	503 132	294 338
		100 %	63.1 %	36.9 %
Nuevo León				
	2010	1 019 494	859 762	159 732
		100 %	84.3 %	15.7 %
	2020	1 293 987	950 529	343 458
		100 %	73.5 %	26.5 %
Sonora				
	2010	550 946	385 930	165 016
		100 %	70.0 %	30.0 %
	2020	616 135	398 096	218 039
		100 %	64.6 %	35.4 %
Tamaulipas				
	2010	687 230	502 139	185 091
		100 %	73.1 %	26.9 %
	2020	776 725	506 329	270 396
		100 %	65.2 %	34.8 %

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (Inegi, 2010) y el Censo de Población y Vivienda (Inegi, 2020).

El aumento de las uniones libres en el norte, sin embargo, se ha dado con interesantes variaciones entre los distintos estados que sugieren nuevamente un patrón geográfico diferenciado en dos subregiones norteñas. Así, nótese en el mismo cuadro 3 cómo en 2010 las mujeres en unión libre representaban entre 30 y 35 por ciento en Chihuahua, Sonora y Baja California (este último con el mayor porcentaje); en tanto que las mujeres en el mismo tipo de uniones eran entre 15.7 y 26.9 por ciento en Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, con este último a la cabeza.

Entre 2010 y 2020, las proporciones de uniones libres aumentaron en todos los estados, pero con interesantes variaciones en los porcentajes. En breve, los estados de la subregión noroeste registraron aumentos menores que los estados del noreste. Así, en las entidades del noreste, las proporciones de mujeres en unión libre aumentaron entre 5.4 y 6.1 puntos porcentuales; mientras que entre las del noreste el aumento fue de entre 7.8 y 9.4 puntos porcentuales. De modo que el cambio entre 2010 y 2020 fue mayor entre los estados norteños que en su pasado reciente habían mostrado tener niveles más bajos de desinstitucionalización en sus arreglos conyugales. Estados estos últimos que en el año censal 2020 prácticamente alcanzaron los altos porcentajes de mujeres viviendo en unión libre que diez años antes tenían las entidades federativas norteñas del noroeste. En consecuencia, sería de esperarse que este claro aumento de las uniones libres en las estructuras conyugales de las distintas entidades federativas norteñas, y su consabido comparativamente mayor riesgo de disolución, se traduzca en un aumento también del peso proporcional de las separaciones de hecho en el conjunto de las disoluciones conyugales en los estados del norte.

Las legislaciones norteñas respecto al divorcio, el matrimonio y el concubinato

El aumento en cantidad de disoluciones conyugales y de uniones libres en México, al igual que ocurre en otras sociedades, forma parte de procesos de cambio más amplios en el orden social y económico del país. Estos cambios han dado lugar a un mayor empoderamiento social y económico de las mujeres de las nuevas generaciones, permitiéndoles tener más poder en la toma de decisiones relacionadas con la formación y/o disolución de sus arreglos conyugales. Así mismo, tales cambios han dado lugar a transformaciones en la cultura y en las relaciones de género, modificando los valores sociales y económicos asociados al matrimonio y el divorcio, así como la importancia simbólica e institucional que ambos tienen en la dinámica familiar. Como parte de estos cambios, un aspecto muy importante de considerar es el papel que tiene el Estado sobre el particular. Esto es mediante la definición y la puesta en práctica del marco que legitima y regula las condiciones en que el estado permite a sus ciudadanos y ciudadanas establecer arreglos conyugales y disolverlos en aras de preservar la institución de la familia. La revisión somera de algunos aspectos legales referidos al divorcio, el matrimonio y el concubinato en los códigos civiles de los seis estados del norte aquí considerados, permiten visualizar, por un lado, algunas de las posibles dificultades que las parejas, y en particular ellas, tienen que enfrentar en la consecución del divorcio o bien optar por la separación de hecho como vía alterna. Y, por otro lado, se pueden ver algunos cambios en el marco legal como respuesta a la necesidad de adaptarlo al comportamiento social observado no convencional en la creación de arreglos conyugales diferentes al matrimonio convencional (monógamo y heterosexual).

Esto es con el afán de reflexionar sobre el impacto que tales aspectos pudieran estar teniendo directa y/o indirectamente sobre la ocurrencia del fenómeno de las disoluciones conyugales por divorcio o separación en la región norte del país.

En lo que se refiere al divorcio, en el cuadro 4 se muestra que en los códigos civiles de los estados norteños –vigentes entre 2018 y 2022– se establecía como requisito que hubiera transcurrido al menos un año después de celebrado el matrimonio para que las parejas pudieran solicitar el divorcio por consentimiento mutuo, siempre y cuando se cumplieran dos condiciones: primero, que la pareja no tenga hijos menores de edad y, segundo, que exista la separación de bienes en el matrimonio. En caso de no cumplir dichas condiciones, la pareja debía solicitar el divorcio contencioso para llegar a un arreglo entre las partes y definir lo relativo al cuidado legal, físico y económico de los hijos menores de edad, así como lo relacionado con la distribución de los bienes obtenidos durante el matrimonio. Para afrontar esta situación, como puede vaticinarse, se necesita contar con los servicios profesionales de un/a abogado/a y tener los recursos económicos para cubrir los gastos correspondientes, además del costo emocional que tal proceso implica para los miembros de la pareja, en particular para quien solicita el divorcio, así como para otros miembros de la familia, especialmente los hijos menores.

Así mismo, nótese en el cuadro 4 que solo dos de los seis estados (Baja California y Chihuahua) no consideran a la incompatibilidad de caracteres como causal para solicitar el divorcio; o bien no se requiere que exista una causa específica para solicitarlo. Situación que, como es fácil imaginar, hace más difícil tanto la posibilidad de solicitar el divorcio como el proceso mismo para lograrlo, ya que es necesario probar que la otra parte ha incurrido en una falta o causa que justifica el divorcio. Esta última situación también hace necesaria la participación legal de abogados e implica mayores costos económicos y emocionales, además de que muy probablemente lleve más tiempo para lograr que se dicte una sentencia favorable de divorcio. Frente a las dificultades prácticas, económicas y emocionales que implican estos dos últimos aspectos en la consecución del divorcio, es posible imaginar que optar por una separación de hecho es muy atractiva y tal vez la única vía posible en algunos casos.

Cuadro 4. Acerca del divorcio, el matrimonio y el concubinato en los distintos códigos civiles de los estados del norte de México (2018-2022).

	Baja California	Sonora	Chihuahua	Coahuila de Zaragoza	Nuevo León	Tamaulipas
DIVORCIO						
Se puede solicitar por mutuo consentimiento habiendo pasado un año desde el matrimonio, pero sin tener hijos menores de edad y con separación de bienes	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Incluye la incompatibilidad de caracteres como causa; o bien no establece como necesario tener una causa para solicitar el divorcio	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí

(continúa)

(continuación)

MATRIMONIO*						
Edad mínima requerida para casarse	18 (ambos)	16 él, 14 ella	18 (ambos)	18 (ambos)	18 (ambos)	18 (ambos)
Se reconoce el matrimonio igualitario (entre personas del mismo sexo)	Sí	No	No	Si*	No	No
CONCUBINATO (unión libre)						
Es reconocido legalmente entre hombre y mujer después de dos años de cohabitar; o bien a partir del nacimiento de hijos en común	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

* Se extiende a la pareja un Acta de Pacto Civil de Solidaridad y al disolverse la unión un Acta de Terminación del Pacto Civil de Solidaridad.

Fuente: Elaboración propia con base en el Código Civil para el Estado de Baja California (Decreto 253 de 2021); Ley para la familia de Coahuila de Zaragoza (Decreto 784 de 2020); Código Civil del Estado de Chihuahua (Decreto 402/73 de 1974); Código Civil para el Estado de Nuevo León (Decreto 112 de 1935); Código Civil para el Estado de Tamaulipas (Decreto LII/441 de 1987) y Código Civil para el Estado de Sonora (Ley 132 de 1949).

Sobre el matrimonio, en el mismo cuadro 4 se puede ver que la edad mínima requerida para casarse por la ley civil era de 18 años para ambos sexos en todos los estados norteños, excepto Sonora entre los años de 2018 y 2022. Por lo cual ambos consortes deberán haber alcanzado la adulterez legal. Este requisito se estableció de manera reciente en la legislación de la mayoría de los estados norteños, a partir de la reforma del Código Penal Federal de 2019, que prohíbe el matrimonio antes de los 18 años y la cohabitación forzada. Actualmente, Sonora ya cambió también su legislación conforme a esta reforma del Código Penal Federal. Sin embargo, nótese que hasta muy recientemente bastaba que el varón tuviera solo 16 años y ella solo 14 años en varios de estos mismos estados. Por ejemplo, en Sonora estas edades eran las mínimas requeridas hasta antes de la reforma de 2019 para permitir el matrimonio legal; aunque por tratarse de menores de edad se requiera el consentimiento de los que ejercen la patria potestad o, en su defecto, la tutela sobre ellos, según el artículo 242 del Código Civil para el Estado de Sonora (2022). Más aún, en este estado se permitía la dispensa de estas edades ya que

por el juez de primera instancia, si lo hubiere, o a falta de este, el juez local, o a falta de este, el juez menor, del lugar de residencia de los menores interesados, podrán conceder dispensa de edad por causas graves y justificadas (pp. 26-27).

Esto explica, en parte, por qué las estadísticas sobre la nupcialidad mexicana muestran aún casos de matrimonios en los grupos de edad menores a los 18 años en los estados norteños.

Cambios en el comportamiento social observado de la población mexicana en los últimos años, y el activismo social organizado al respecto, han promovido causas sociales que están imprimiendo importantes modificaciones en los marcos jurídicos de algunas entidades federativas que buscan ampliar la regulación institucional de los arreglos conyugales en su territorio. Dos modificaciones relevantes se refieren al matrimonio igualitario (entre personas del mismo sexo) y el concubinato,

término legal que se utiliza para referirse a las uniones libres en los respectivos códigos civiles. Acerca del primero, también en el cuadro 4, se puede ver que solo dos de los seis estados norteños reconocen al matrimonio entre personas del mismo sexo en sus legislaciones, otorgándoles legitimidad y los mismos derechos y obligaciones que los matrimonios heterosexuales. Situación que implica que en la mayoría del territorio de la región norte este tipo de parejas sean altamente vulnerables por tener que vivir en condiciones de clandestinidad y totalmente desprotegidos por la ley. Esto es por tener un estatus legal incluso menor al que tienen las uniones libres entre parejas heterosexuales durante la vida en pareja y, particularmente, en caso de darse la disolución por separación de hecho por ser la única vía posible.

Respecto a la unión libre, el mismo cuadro 4 permite ver que todos los estados del norte reconocen el derecho legal que tienen los miembros de la pareja, pero en especial ellas, a recibir alimentos después de dos años de haberse unido, o antes si hay hijos nacidos en común. Esto al igual que el logro anteriormente obtenido acerca de los derechos que la ley otorga a los hijos nacidos de una unión libre, previo a su reconocimiento por parte del padre varón, son dos derechos que potencialmente pueden hacer menos difícil la situación legal de las mujeres/madres viviendo en unión libre, y de sus hijos. Como también lo sería en caso de existir violencia económica en la relación; o querer/necesitar disolver la relación por medio de una separación de hecho. No obstante la importancia de estos cambios legales, es posible que en algunos casos siga siendo necesario contar con los servicios profesionales de un/a abogado/a para hacer valer tales derechos.

Desde otra óptica, estos avances en la ley hacen de la unión libre una alternativa más atractiva que el matrimonio, para muchas parejas, independientemente del sexo de las personas. Este podría ser el caso de parejas que buscan una mayor flexibilidad legal en sus uniones conyugales y entre aquellas parejas muy jóvenes que pudieran ver en la unión libre un medio para transitar hacia la adulterio, al permitirles disfrutar de su sexualidad con un cierto grado de estabilidad emocional y sin “*muchas ataduras legales*” en caso de optar posteriormente por su disolución mediante una separación de hecho.

Por lo anterior, se considera muy probable que los aspectos legales del divorcio, el matrimonio y el concubinato estén contribuyendo tanto directa como indirectamente en el aumento de las disoluciones conyugales por separación en los estados del norte del país.

FACTORES PREDICTIVOS DE LA DISOLUCIÓN CONYUGAL ENTRE LAS MUJERES EN EL NORTE

La investigación sociodemográfica ofrece amplia información acerca de la importancia que tienen los factores predictivos individuales sobre el comportamiento del fenómeno de la disolución conyugal voluntaria en varios países, incluido México. En el caso mexicano, este aspecto ha sido sin duda el más estudiado, sin dejar de reconocer que se ha limitado al análisis de la importancia de las características de las mujeres sobre el fenómeno. Esta situación, como antes se mencionó, se ha debido en gran parte a las restricciones de la información disponible en las encuestas demográficas, que han sido la principal fuente de información. A partir del conocimiento acumulado de esta

manera, se consideró conveniente llevar a cabo un análisis estadístico acerca de la relación entre variables referidas a características sociales y demográficas de las mujeres y la ocurrencia del divorcio y la separación, considerando a estos dos eventos por separado.

Sobre el perfil sociodemográfico de las mujeres alguna vez unidas

En la parte superior del cuadro 5 se presenta el estado civil declarado por las mujeres alguna vez unidas, según la entidad federativa del norte donde fueron entrevistadas. Como era de esperarse, el porcentaje de separadas es claramente mayor que el de divorciadas al ser, respectivamente, 21.7 y 13.2 por ciento del total regional. No obstante, es interesante notar que el predominio numérico de las separadas respecto a las divorciadas se presenta en los tres estados de la subregión noroeste, pero solo en uno de la subregión noreste, que es Tamaulipas, mientras que en Coahuila y Nuevo León las proporciones de divorciadas y separadas son prácticamente iguales.

Cuadro 5. Norte de México: distribución porcentual de mujeres alguna vez unidas, según algunas características

	Baja California	Coahuila de Zaragoza	Chihuahua	Nuevo León	Sonora	Tamaulipas	Total frontera norte
Estado civil al momento de la encuesta							
Casada o vive con su pareja en unión libre	62.3	47.1	58.5	58.1	68.6	71.8	61.5
Separada	23.5	25.1	26.8	18.8	17.4	18.4	21.7
Divorciada	9.8	25.4	10.8	19.1	10.1	7.5	13.2
Viuda	4.4	2.3	3.8	4.1	3.9	2.4	3.6
Total	100	100	100	100	100	100	100
Cohabitaron prematrimonial							
Sí	14.5	12	17.8	12.3	16.7	8.9	14.7
Tipo de primera unión							
Unión libre	61.6	44.6	66.7	46.3	64.9	57.7	57.7
Matrimonio	38.4	55.4	33.3	53.7	35.1	42.3	42.3
Total	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Cálculos propios con base en la Enadid (Inegi, 2018).

En el cuadro 5 se puede ver, además, la importancia que tiene la unión libre en la historia conyugal de un alto porcentaje de mujeres, por ser el tipo que adopta su primera unión conyugal; o bien por haber vivido en unión libre con la misma persona con quien se casaron posteriormente. Sobre la primera situación, véase que la proporción de mujeres con una primera unión libre es muy alta en el total regional, por ser 58 por ciento de los casos. Más aun, al comparar a los estados se observa que

las proporciones de mujeres con una primera unión libre o consensual sorprendentemente rebasa 60 por ciento en los estados del noroeste, teniendo a Chihuahua a la cabeza, con casi 67 por ciento. Si bien este tipo de unión es comparativamente menos frecuente entre las mujeres de la subregión noreste, su monto es significativo: 44.6, 46.3 y 57.7 por ciento en Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, respectivamente. En dichos estados tradicionalmente se había observado un comportamiento más conservador que su contraparte noroeste, por tener proporciones comparativamente más altas de arreglos conyugales institucionalizados, o sea matrimonios.

Sobre la cohabitación prematrimonial, el mismo cuadro 5 permite ver que la unión libre es el arreglo conyugal inicial del primer matrimonio de un buen porcentaje de mujeres. Esta es la situación de 14.7 por ciento del total de casadas en la región norte, quienes cohabitaron con la misma persona con quien después se casaron. Las proporciones de mujeres con esta experiencia conyugal también es mayor entre quienes viven en la subregión noroeste que entre aquellas de la subregión noreste; de modo, los porcentajes van de 14.7 en Baja California a 18 en Chihuahua; en tanto que, en el noreste, los porcentajes son 8.9 en Tamaulipas, 12 en Coahuila y 12.3 en Nuevo León.

Otra característica importante de ser considerada para los efectos de este estudio es la edad de las mujeres a la primera unión, según el tipo que adopta la unión. La información que al respecto proporciona la encuesta se presenta en el cuadro 6, donde se observa que, como era de esperarse, existe una notable diferencia entre la edad a la primera unión de tipo consensual y la edad al primer matrimonio. La comparación de las edades promedio respectivas indica una brecha de 2.8 años entre ambos promedios de edad a nivel regional, por ser de 18.3 años la edad promedio a la primera unión libre y de 21.1 años la edad promedio al primer matrimonio. Al comparar los estados entre sí, se ve que la brecha entre estos dos tipos de edades es menor de tres años en todos los estados, excepto en Sonora donde la brecha es de casi cuatro años. Entre los primeros, Coahuila se sitúa en el extremo inferior con una brecha de 2.1 años; en tanto que Baja California está en el extremo superior con una diferencia de 2.9 años de edad, entre aquellas que se unen por primera vez de manera consensual y quienes lo hacen por medio de un matrimonio.

Cuadro 6. Norte de México: características de las mujeres alguna vez unidas

Entidad	Edad al momento de la encuesta		Edad en la primera unión		Edad al contraer primer matrimonio		Años de escolaridad	
	Promedio	Desv. est.	Promedio	Desv. est.	Promedio	Desv. est.	Promedio	Desv. est.
Baja California	38.8	9.2	18.5	4.4	21.4	6.4	9.4	3.6
Coahuila de Zaragoza	37.7	9.3	17.9	3.6	20.0	5.9	9.2	3.2
Chihuahua	37.9	8.8	18.3	4.4	20.6	5.8	9.2	3.4
Nuevo León	38.1	8.8	18.7	4.7	21.1	6.4	9.7	3.3
Sonora	38.4	9.2	17.9	3.3	21.7	6.8	9.6	3.5
Tamaulipas	39.1	9.3	18.6	4.1	21.3	6.5	9.7	3.5
Total	38.4	9.1	18.3	4.2	21.1	6.3	9.5	3.4

Fuente: Elaboración propia con base en la Enadid (Inegi, 2018).

Cuadro 7. Norte de México: distribución porcentual de mujeres alguna vez unidas, según su edad a la primera unión conyugal

	Coahuila de Zaragoza						Total frontera norte
	Baja California		Chihuahua	Nuevo León	Sonora	Tamaulipas	
14 o menos	10.9	15.8	14	11.7	13.3	10.9	12.6
15-19	60.3	57	57.7	58	60.3	54.6	58.1
20-24	20.3	22.2	20.3	20.4	21.6	26.2	21.7
25-29	5.5	4.6	5.9	6.6	4.3	7.3	5.7
30-34	2.4	0.3	1.1	1.8	0.5	0.2	1.1
35-39	0.5	0	0.5	1.2	0	0.5	0.5
40-44	0.3	0	0.5	0.3	0	0.3	0.2
Total	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia con base en la Enadid (Inegi, 2018).

La información del cuadro 7 permite ahondar un poco más acerca de la edad a la primera unión. Entre las mujeres que declararon haber tenido una cohabitación prematrimonial con la misma pareja, se considera a los matrimonios y a las uniones libres o consensuales de manera conjunta y se contabiliza el tiempo que vivieron en unión libre antes de casarse. La revisión de las estructuras de la edad a la primera unión, así calculadas, revela una sorprendente joven estructura a la primera unión, ya que casi 71 por ciento del total de las mujeres norteñas, participantes en la encuesta, se unieron siendo adolescentes, de las cuales casi 13 por ciento lo hicieron siendo menores de 15 años. La muy joven estructura de las edades a la primera unión se observa en todos y cada uno de los estados norteños, teniendo a Sonora y Coahuila a la cabeza, con aproximadamente 73 por ciento de las mujeres unidas antes de los 20 años de edad, en el extremo superior, y a Nuevo León y Tamaulipas en el otro extremo con poco menos de 70 por ciento.

Si bien es necesario señalar estas diferencias, se podría decir que son casi irrelevantes, por tratarse de porcentajes muy elevados. Igualmente, tales niveles podrían ser considerados como socialmente escandalosos en estos tiempos, ya que se trata de arreglos conyugales donde ellas son adolescentes o incluso niñas. Considérese que esta situación se da en entidades federativas donde el nivel educativo de las mujeres ha rebasado ligeramente el nivel escolar de secundaria, con un promedio 9.5 años (véase cuadro 6). Ahora bien, un aspecto que podría estar influyendo en estas muy jóvenes estructuras por edad a la primera unión es la migración. Esto es por tratarse de una parte del territorio que atrae un gran número de migrantes originarias de todas partes del país, incluyendo regiones que tradicionalmente han sido más proclives al matrimonio temprano.

EL DIVORCIO, LA SEPARACIÓN Y SU RELACIÓN CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES

Los datos presentados anteriormente, *grossó modo*, indican que continúa habiendo algunas diferencias interesantes entre las mujeres casadas y las mujeres unidas consensualmente, especialmente en lo que se refiere a su edad a la primera unión. Así mismo, importa recordar que las divorciadas y las separadas no son necesariamente poblaciones homogéneas en sus características

individuales y su comportamiento frente a la disolución conyugal. Por lo cual se consideró importante examinar la relación estadística que existe entre algunas características sociales de las mujeres y la probabilidad de que se divorcien y, por otra parte, la probabilidad de que se separen. Con este propósito, se estimaron cuatro diferentes modelos de regresión logística, dos para cada subregión norteña, y dos para cada tipo de disolución de la primera unión conyugal: uno por divorcio y otro por separación. Los resultados, así obtenidos, se presentan en los cuadros 8 y 9.

El cuadro 8 presenta los modelos correspondientes a la separación. En el mismo se puede ver que la escolaridad es una variable claramente significativa en este tipo de disolución conyugal en las dos subregiones norteñas consideradas. De modo que, en la subregión noreste la probabilidad de separarse que tiene una mujer con algún grado escolar superior al nivel de secundaria disminuye en 57 por ciento. Y entre las mujeres de la subregión noroeste, dicha probabilidad también disminuye en más de la mitad (52 %). Otra manera de interpretar estos mismos resultados es que las mujeres que tienen un nivel escolar de solo secundaria o menos, tienen más del doble de probabilidades de separarse en ambas subregiones del norte mexicano.

Cuadro 8. Razón de momios (OR) para la probabilidad de separación conyugal en mujeres de dos subregiones del norte de México

Región este	OR
Más de secundaria**	0.43
Migrante a la región	1.13
Unión antes de los 18 años	1.27
Constant**	2.365
Región oeste	OR
Más de secundaria**	0.48
Migrante a la región	1.12
Unión antes de los 18 años*	1.33
Constant**	2.997

*p<0.05; **p<0.005

Fuente: Cálculos propios con base en la Enadid (Inegi, 2018).

En lo que se refiere a la relación entre la edad de la mujer a la primera unión y la probabilidad de separación, nótese en el mismo cuadro 8 que esta variable es también significativa, pero solo en una de las dos subregiones. De modo que, las mujeres de la subregión noroeste tienen un tercio de probabilidad mayor de separarse si se unieron antes de cumplir la mayoría de edad legal de 18 años. Este patrón, sin embargo, interesantemente no se observa entre las mujeres de la subregión noreste.

Por su parte, nótese en el mismo cuadro 8 que la condición de ser migrante a la región entre las mujeres no parece jugar un papel significativo sobre la probabilidad de separación en ninguna de las dos subregiones.

Ahora bien, los resultados obtenidos de los modelos de regresión logística para el divorcio se presentan en el cuadro 9, en el cual se puede ver que nuevamente la escolaridad es una variable muy significativa, aunque en sentido inverso a lo que antes se observó respecto a la separación. Resulta interesante notar que, en ambas subregiones norteñas, el hecho de que el nivel de escolaridad de una mujer casada sea mayor al de secundaria representa un factor de riesgo al aumentar hasta en tres veces o más la probabilidad de divorcio respecto a las mujeres cuyo grado máximo de estudios es la secundaria.

Cuadro 9. Razón de momios (OR) para la probabilidad de divorcio en mujeres de dos subregiones del norte de México

Región este	OR
Más de secundaria**	2.942
Migrante a la región	0.905
Unión antes de los 18 años	0.877
Cohabitar prematrimonial**	0.084
Constant*	0.702

Región oeste	OR
Más de secundaria**	3.456
Migrante a la región	1.226
Unión antes de los 18 años	0.892
Cohabitar prematrimonial**	0.049
Constant**	0.599

*p<0.05; **p<0.005

Fuente: Cálculos propios con base en la Enadid (Inegi, 2018).

Otro interesante resultado es el efecto de la cohabitación prematrimonial sobre la probabilidad de divorciarse. Contrario a lo esperado, en el mismo cuadro 9 se ve que esta variable también es un factor que influye en la disolución de la primera unión conyugal por divorcio, pero su efecto es de protección. Así, sorprendentemente, se ve que la probabilidad de divorciarse disminuye hasta en 95 por ciento entre las mujeres de la subregión noroeste y en 91.6 por ciento entre las mujeres de la subregión noreste. También contrario a lo esperado es el comportamiento de la edad a la primera unión antes de los 18 años sobre la probabilidad de divorciarse. Ya que, además, a diferencia de lo observado en el caso de la separación, el que una mujer se case antes de los 18 años de edad no imprime diferencias significativas sobre la probabilidad de divorciarse, en ninguna de las dos subregiones norteñas.

Finalmente, la condición migratoria de la mujer nuevamente no parece imprimir diferencias significativas en la probabilidad de divorciarse. Resultado este último que permite concluir que la condición migratoria de una mujer en el norte mexicano no parece ejercer efecto alguno sobre las probabilidades de disolución conyugal, ya sea por divorcio o por separación.

CONCLUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten concluir, en general, una situación que no es necesariamente favorable acerca de la estabilidad familiar conyugal en la región fronteriza del norte de México. La disolución conyugal de la primera unión por divorcio y separación en la región es de las más altas en el país, aunque existen interesantes diferencias entre las distintas entidades federativas que la componen. Los datos sugieren, *grosso modo*, un patrón dual diferenciado entre los estados localizados en el oeste y los que se localizan en el este de la región. Los de la subregión noroeste tienen probabilidades comparativamente más altas de disolución conyugal que los estados de la subregión noreste.

Así mismo, es notable la gran cantidad de uniones libres o consensuales entre las mujeres alguna vez unidas que viven el norte mexicano. Los porcentajes de uniones libres son más altos en los estados del noroeste que en aquellos del noreste, pero el aumento de este tipo de uniones ha sido mayor entre los últimos durante los años transcurridos de 2010 a 2020. A su vez, se ha dado un notable descenso en los matrimonios en todos los estados norteños, pero particularmente en los del noroeste; situación que genera condiciones más propicias a la inestabilidad familiar, dadas las mayores probabilidades de disolución que tienen las uniones libres.

La importancia de las uniones libres en el norte se manifiesta también en los porcentajes significativos de mujeres que tienen antecedentes de cohabitación prematrimonial, especialmente en el oeste norteño. Aunque, importa señalar, que contrario a lo esperado, la cohabitación prematrimonial mostró ser un factor protector del divorcio en ambas subregiones del norte mexicano.

Los factores predictivos de la disolución por divorcio y la disolución por separación no se comportan de manera homogénea en el norte mexicano, dados los resultados obtenidos en el análisis de la asociación estadística que se presenta entre algunas variables individuales y las probabilidades de divorcio, y las probabilidades de separación, al considerar a estos dos eventos por separado. Destacan, por su importancia, la escolaridad y la edad a la primera unión. Respecto a la primera, los resultados confirman que la escolaridad es altamente significativa en ambos tipos de disolución conyugal, pero en direcciones opuestas. Tener más que educación secundaria en la mujer disminuye la probabilidad de separación, pero aumenta la probabilidad de divorcio.

Algo similar ocurre con la edad a la primera unión. La muy joven estructura de la edad a la primera unión en los estados del norte no favorece la estabilidad conyugal en la región y especialmente la subregión noroeste. Se confirma la significancia estadística de la edad a la primera unión en la mujer en el caso de la separación de hecho, al aumentar la probabilidad de disolución cuando las mujeres se unen antes de los 18 años edad, pero no así en el caso del divorcio.

Por último, estos resultados reflejan la necesidad de profundizar más en el análisis estadístico de los factores predictivos de la disolución conyugal voluntaria por divorcio y separación en las distintas partes del país. De la misma forma, es fundamental considerar a estos dos eventos por separado. Y para lograr esto es preciso contar con más y mejor información sobre cada uno de estos dos tipos de disolución conyugal en las encuestas. De modo que, para seguir avanzando en el estudio sociodemográfico de la estabilidad/inestabilidad familiar, vía la disolución conyugal

entre las generaciones más jóvenes y las cohortes de unión más recientes, es importante seguir trabajando en el tema, pero considerando la distinción entre el divorcio y la separación, así como su comportamiento a nivel regional y estatal. Las familias mexicanas cada vez son más diversas, lo cual hace necesario que el estudio de su dinámica sociodemográfica sea más de tipo comparativo y regional.

REFERENCIAS

- Consejo Nacional de Población (Conapo). (2022). *Nupcialidad* [Base de datos]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/nupcialidad/#microdatos>
- Decreto 112 de 1935. Código Civil para el Estado de Nuevo León. 6 de julio de 1935 (reforma 11 de agosto de 2021). *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* núm. 97.
- Decreto 253 de 2021. Mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 143, 145, 161, 169, 174, 176, 177, 179, 181, 182, 184, 186, 205, 208, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 224, 266, 291; y se deroga el artículo 144, todos del Código Civil para el Estado de Baja California. 14 de septiembre de 2021. *Periódico Oficial del Estado de Baja California* núm. 69.
- Decreto 402/73 de 1974. Por el cual se expide el Código Civil del Estado de Chihuahua. 23 de marzo de 1974 (reforma 25 de junio de 2014). *Periódico Oficial del Estado* núm. 51.
- Decreto 784 de 2020. Se reforma el artículo 19, parrafo segundo, de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza. 27 de noviembre de 2020. *Periódico Oficial* núm. 95.
- Decreto LII/441 de 1987. Por medio del cual se expide el Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 10 de enero de 1987 (reforma 12 junio de 2018). *Periódico Oficial* núm. 70. <https://mexico.justia.com/estatales/tamaulipas/codigos/codigo-civil-para-el-estado-de-tamaulipas/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. Inegi. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/-documentacion>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2018). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2018. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/#tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>
- Ley 132 de 1949. El Congreso del Estado de Sonora, en nombre del pueblo, decreta el siguiente Código Civil para el Estado de Sonora. 24 de agosto de 1949. <http://www.congresoson.gob.mx/transparencia/leyes#>
- Ojeda de la Peña, N. (1986). Separación y divorcio en México: una perspectiva demográfica. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 1(2), 227-266. <https://doi.org/10.24201/edu.v1i2.588>
- Ojeda, N. (1991). El aumento del divorcio y la separación. *Demos. Carta Demográfica sobre México*, (4), 15-16.

- Ojeda, N. (2009). Matrimonio y unión libre en la percepción de adolescentes mexicanos radicados en Tijuana. *Papeles de Población*, 15(60), 41-64. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11211340003.pdf>
- Ojeda, N. (2014). Arreglos conyugales en Baja California y sus jóvenes adultos. *Estudios Fronterizos*, 15(30), 43-72. <https://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/article/view/160/324>
- Ojeda, N. y González Fagoaga, E. (2008). Divorcio y separación conyugal en México en los albores del siglo XXI. *Revista Mexicana de Sociología*, 70(1), 111-145. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032008000100004
- Ojeda de la Peña, N. y González, R. (1992). Niveles y tendencias del divorcio y la separación conyugal en el norte de México. *Frontera Norte*, 4(7), 157-178. <https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/view/1596>
- Pallares, E. (1980). *El divorcio en México*. Editorial Porrúa.
- Pérez Amador, J. (2022). La unión conyugal en menores de edad y el riesgo de disolución. *Coyuntura Demográfica*, (22), 53-59.
- Pérez, J. y Esteves, A. (2012). Explosión y expansión de las uniones libres en México. *Coyuntura Demográfica*, (2), 41-44.
- Pérez, J. y Ojeda, N. (2016). Una nueva mirada a los factores predictivos de la disolución conyugal voluntaria en México. En M-L. Coubès, P. Solís y M. Zavala (Coords.), *Generaciones, cursos de vida y desigualdad social en México* (pp. 223-254). El Colegio de México; El Colegio de la Frontera Norte.
- Potter J. E. y Ojeda, N. (1984). El impacto sobre la fecundidad de la disolución de primeras uniones. En R. A. Jiménez Ornelas y A. Minujín Zmud (Coords.), *Los factores del cambio demográfico en México* (pp. 206-220). UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales; Siglo XXI Editores.
- Quilodrán, J. (2000). Atisbos de cambios en la formación de las parejas conyugales a fines del milenio. *Papeles de Población*, 6(25), 9-33. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252000000300002
- Rojas López, J. (2021). *Cambios en la disolución de uniones y cohabitaciones en México. Análisis de sus causas introduciendo un enfoque de desigualdades* [Tesis de doctorado, El Colegio de México]. <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/p2676w78q?locale=es>
- Solís, P. (2004). Cambios recientes en la formación de uniones consensuales en México. En F. Lozano (Coord.), *El amanecer del siglo y población mexicana* (pp. 351-370). UNAM-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias; Sociedad Mexicana de Demografía.
- Suarez, L. (2004). Revisión demográfica del divorcio en México. En F. Lozano Ascencio (Coord.), *El amanecer del siglo y la población mexicana* (pp. 325-350). UNAM-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias; Sociedad Mexicana de Demografía.
- Tamez-Valdés, B. y Ribeiro-Ferreira, M. (2016). El divorcio indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León. *Papeles de Población*, 25(90), 229-262. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11249884009>